



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL
AMHC/aigr**

DOÑA ANGUSTIAS M^a HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 5/2022/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 08 de febrero, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 5/2022/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 04 de febrero de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Ordenación del Territorio que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto de incoación del expediente n° 5/2022/GE-MC de Créditos extraordinarios del Presidente n° 2022/496/RESOL, de fecha 28 de enero de 2022.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 1 de noviembre de 2022, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos

de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.

Visto el Certificado de la Jefa de Servicio de Contabilidad relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de febrero de 2022.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 5/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 151/65000	PROYECTO ADECUACIÓN LITORAL TAZACORTE	24.438,74
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		24.438,74

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **24.438,74 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 151/22710	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	24.438,74

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 24.438,74

RC nº 12022000005041

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Teniendo en cuenta que consta:

I.-Informe emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de febrero de 2021.

II.-Informe sobre la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de febrero de 2021.

III.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 1 de febrero de 2021.

IV.-Certificado emitido por la Jefa del Servicio de Contabilidad, D^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V^oB^o del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 1 de febrero de 2022.

V.- Informe favorable de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda, María Nayra Castro Perez, de fecha 1 de febrero de 2022.

VI.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº5/2022/GE-MC, de fecha 1 de febrero de 2022, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata.

VII.-Decreto del Presidente nº 2022/496, de fecha 28 de enero de 2022, de incoación del expediente nº 9/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios".

(...)

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión por unanimidad de los Srs. y Sras. Consejeras asistentes, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO :

1.- La aprobación del **Expediente nº 5/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 151/65000	PROYECTO ADECUACIÓN LITORAL TAZACORTE	24.438,74
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		24.438,74

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **24.438,74 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 151/22710	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	24.438,74

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 24.438,74

RC n° 12022000005041

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (18), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

V°B°

EL PRESIDENTE